



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2026-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, el pedido verbal efectuado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar el pedido de los comerciantes de Gamarra e Ica, para el uso de la Plazuela Bolognesi, para llevar a cabo la Feria escolar 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los municipios son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en Sesión Ordinaria del 13 de febrero del 2026, al momento de sustentar su pedido el regidor: José Luis Escate Espinoza, señaló lo siguiente: *"Mi pedido, señor alcalde, fue sustentado y solicitado con un documento que llegó a mi despacho por los hermanos comerciantes de la "Feria de Gamarra" y también que se unen con los hermanos comerciantes de Ica. Señores miembros del Concejo Municipal, en vista que nos encontramos en una fecha escolar y teniendo en cuenta que el Campo Ferial se va a encontrar ocupado por el FIVI 2026, es que vengo a solicitar al Pleno del Concejo Municipal el uso de la Plazuela Bolognesi, para el desarrollo de esta actividad en favor de los hermanos comerciantes, pienso que en su mayoría son microempresarios de nuestra provincia. Esto con la finalidad de vender buenos productos uniformes escolares, calzado, maletines, mochilas y demás artículos variados y así la población de bajos recursos puedan beneficiarse. Por nuestra parte municipal, estamos en la obligación de fomentar el desarrollo económico de nuestra ciudad. Esta feria se llevará a cabo del 5 al 22 de marzo, son 17 días que va a estar ocupado el Campo Ferial, es por eso que vengo a solicitar el uso de la Plazuela Bolognesi, donde los comerciantes se comprometen en lo siguiente: En la instalación de estructuras uniformes, con todas las condiciones de seguridad, instalaciones de extintores, de puntos de seguridad de acuerdo a lo establecido por defensa civil. Puntos de depósito de residuos y desechos, así como también personal responsable de la limpieza permanente. Se cuenta con un Plan de Contingencia de acuerdo a los requerimientos de seguridad de defensa civil. Se colocarán arcos de bienvenida, alfombra general en el contorno de la feria. Todas las condiciones de seguridad, estética, imagen, limpieza que permiten garantizar el éxito de la feria, de la misma forma estamos fomentando el orden ambulatorio, dejando de lado la informalidad en las calles. Esta acción de promover estas ferias está bajo la supervisión de la Subgerencia de Desarrollo Económico. Por lo sustentado, señor alcalde, señores miembros del Concejo Municipal, espero de que aprueben esta solicitud de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 064-2019, de fecha 16 de diciembre del mismo año, donde regula el uso y costumbres de las áreas municipales, es lo que estoy solicitando".*

EL SEÑOR ALCALDE.- "Regidora Yngrid Ramos".

LA REGIDORA RAMOS.- "Señor Alcalde en el mismo sentido, como integrante de la comisión. Señor Escate, como presidente y yo como vicepresidenta, creo que usted tiene que evaluar bien el pedido que se ha realizado. Hace un momento quiere combatir el comercio ambulatorio de nuestros hermanos de Ica, y hoy usted está pidiendo en este momento que se dé la Plazuela Bolognesi para que se realice una feria con personas de otro lugar, donde vendan uniformes, donde hagan quioscos, donde pongan una alfombra y justo dentro de las actividades del FIVI, creo. Entonces, ¿De qué estamos hablando? Entonces va a ser un mercado, la Plaza Bolognesi, y bueno, yo votaré en contra, señor alcalde".

EL REGIDOR ESCATE.- "A ver, me parece que se están confundiendo. Dentro de lo establecido, lo que estoy solicitando, acá están los DNI de las personas que están solicitando la feria, son de Ica. Sí, justamente de acuerdo, por eso lo estoy diciendo, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 064-2019, que establece y regula el uso de las plazuelas, es por eso que lo estoy solicitando".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces damos por agotado el debate, sometemos a votación el pedido de regidores Escate. Los señores regidores que quisieran aprobar el pedido del regidor Escate, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor? Ningún voto, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los regidores que votan en contra, sírvanse levantar la mano".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra los regidores: Epifanio Quispe, Carlos Ponce, Nélida García, Jorge Hinostroza, Yngrid Ramos, Ana María Huarcaya, Celia Ágreda de Raffo, Silvia Bertolotti, Yessica Puchuri y José Antonio Rubio"

EL SEÑOR ALCALDE.- "Desestimado el pedido".

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESESTIMAR el pedido verbal formulado por el regidor: José Luis Escate Espinoza, respecto al uso de la Plazuela Bolognesi, para realizar la Feria Escolar 2026, solicitada por los Comerciantes de Gamarra e Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, se sirva **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se encargue de **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE